



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 007/2007

a, 18 de enero de 2007

ISTO:

El Contrato N° 354/2006, referente a la prestación del Servicio de Consultoría "Diagnostico Biofísico y Georeferencial del Área De Protección Ecológica del Río Pirai", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Amigos Museo Noel Kempff Mercado.

CONSIDERANDO:

Que, a través de 2da Convocatoria Pública Nacional N° 136/2006, se convocó a Consultores Individuales para que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a los términos de referencias y condiciones establecidas en la Solicitud de Propuestas, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del D.S. N° 27328 y su Reglamento de diciembre del 2005.

*Que, la Comisión Calificadora, señala que en base a la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**, a favor de la **FUNDACIÓN AMIGOS MUSEO NOEL KEMPPF MERCADO**, par cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser su propuesta económica las más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz.*

*Que, la entidad Municipal, emitió la **Nota de Adjudicación Menor No 11/2006**, de fecha 28 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la prestación del Servicio de Consultoría a la **"FUNDACIÓN AMIGOS MUSEO NOEL KEMPPF MERCADO"**, representada legalmente por la **Sra. María Esther Montaña Cuchallo**, en virtud a **Poder Notarial N° 472/2006**, de fecha 15 de mayo del 2006.*

*Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para el **"DIAGNÓSTICO BIOFÍSICO Y GEOREFERENCIAL DEL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO PIRAI"**, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.*

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de (75) días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

*Que, el Monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución de la obra es de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 65/100 BOLIVIANOS (Bs. 124.879,65.-)***

Que, el Consultor, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal.

*Que, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200600598 y Preventivo N° 01597**, de fecha 24 de marzo de 2006, en el cual se certifica que para la gestión 2006, se tiene disponible la suma de **(Bs.125.850.00.-)**, para **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN**.*



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

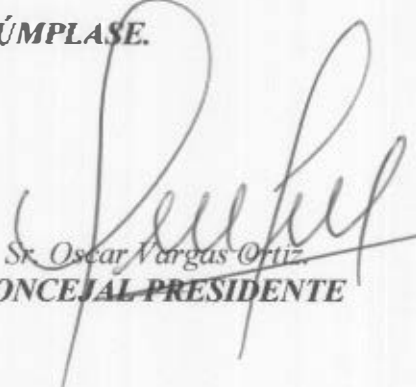
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 354/2006, referente a la Prestación del Servicio de Consultoría "Diagnóstico Biofísico y Georeferencial del Área de Protección Ecológica del Río Pirai", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la FUNDACIÓN AMIGOS MUSEO NOEL KEMPF MERCADE.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández.
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz.
CONCEJAL PRESIDENTE